

C-632



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Secretaría de Administración
Dirección de Administración Financiera

CÓDIGO DAF: 7092-MAAGRF-CEGP-02-F-10
No. DE REVISIÓN: 00
FECHA DE APROBACIÓN: 05/02/2019

INFORME DE COMISIÓN

Metepec, Estado de México, a 06 de diciembre de 2022

MTRA. GABRIELA CATALINA LEGORRETA ARRÓYAVE
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 24 de los "Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, **C. Osvaldo Recillas Miranda**, con **número de empleado 0109804** y **puesto de Jefe de Proyecto** en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, presento el informe de la comisión realizada del 01 al 02 de diciembre del presente año, al plantel CONALEP Oaxaca, en el Estado de Oaxaca, con motivo de la ejecución de la Auditoría No. 20-800/2022 "Al Desempeño".

Comisión desempeñada:

Se dieron a conocer las cédulas de resultados preliminares derivados de la ejecución de la Auditoría 20-800/2022 "Al Desempeño", a los servidores públicos del plantel CONALEP Oaxaca.

Actividades Realizadas:

En las instalaciones del plantel CONALEP Oaxaca se realizó la lectura y se dieron a conocer los resultados preliminares derivados de la ejecución de la Auditoría 20-800/2022 "Al Desempeño" aplicada a dicha unidad administrativa, tanto a la Directora de dicho plantel, como a la enlace para atender los requerimientos relacionados con la auditoría en cuestión; levantando el acta administrativa correspondiente.

Conclusión y resultados obtenidos:

Con el conocimiento de las cédulas de resultados preliminares derivados de la ejecución de la Auditoría 20-800/2022 "Al Desempeño" por parte de los servidores públicos del plantel CONALEP Oaxaca, esta Autoridad Administrativa se encuentra a la espera para que dichos servidores públicos dentro del plazo de cinco días hábiles presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan, para estar en posibilidades de emitir las cédulas de resultados definitivos.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos informados son reales y manifiesto mi apego a los principios y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos establecido en el Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

C.P. Osvaldo Recillas Miranda

FISCALIZADO

Nota: El periodo para la comprobación de los viáticos otorgados es de 10 días naturales posteriores al término de su comisión. No se otorgarán viáticos cuando existan comisiones pendientes de comprobar.